

R e s u l t a d o s:

5. Resumen ejecutivo de fecha 4 de septiembre 2001, del Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura Seremi de Vivienda y Urbanismo.
6. Memoria explicativa de fecha 5 de septiembre de 2001.
7. Proposición Texto Resolutivo de fecha 5 de septiembre 2001.
8. Circular N° 28 de fecha 16 de mayo de 2001, del Seremi de Vivienda y Urbanismo, a los Alcaldes de Las Condes, Viña del Mar, Lo Barnechea, Seremi de Obras Públicas, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones. Solicita pronunciamiento.
9. Ord. N° 281 de fecha 24 de mayo de 2001, de Alcaldesa de Lo Barnechea, al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable a la modificación.
10. Ord. N° 3212 de fecha 21 de junio de 2001, del Alcalde de Viña del Mar, al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable a la modificación.
11. Ord. N° 11748 sin fecha, del Alcalde de Las Condes, al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable a la modificación.
12. Ord. SM/GU/N°2.601 de fecha 22 de mayo de 2001, del Seremi de Transportes y Telecomunicaciones R.M. al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Aprobación proyecto de modificación del PRMS 94.
13. Ord. N° 2.319 de fecha 17 de mayo de 2001, del Seremi de Vivienda y Urbanismo, al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Solicita que proyecto de modificación sea ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para revisión y evaluación de los organismos competentes.
14. Ord. N° 1.611/01 de fecha 25 de julio de 2001, del Director Comisión Nacional del Medio Ambiente R.M., al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Envía resolución exenta N° 346/2001.
15. Resolución exenta N° 346 de fecha 28 de junio de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Califica ambientalmente favorable proyecto de modificación.
16. Ord. N° 3.244 de fecha 2 de agosto de 2001, del Seremi de Vivienda y Urbanismo, al Jefe División Desarrollo Urbano del Minvu. Remite antecedentes del proyecto de modificación, para obtener el informe técnico correspondiente.
17. Ord. N° 0335 de fecha 29 de agosto de 2001, de Jefa División Desarrollo Urbano, al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Acoge favorablemente la presentación de la Seremi de Vivienda y Urbanismo.
18. Acuerdo N° 167 de la Sesión Ordinaria N° 36 del 10 de octubre de 2001, del Consejo Regional Metropolitano, y:

Teniendo presente lo establecido en el Art. 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los artículos 2.1.3., 2.1.4. y 2.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los artículos 20 letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS, CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS

Núm. 1.051.- La Reina, 31 de diciembre de 2001.-
Vistos: El decreto alcaldicio N° 984, de fecha 12 de diciembre de 2001, que modifica la ordenanza de la comuna de La Reina sobre derechos, concesiones, permisos y servicios; el memorandum N° 1.518, de fecha 28 de diciembre de 2001 de la Dirección de Obras; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D e c r e t o:

1. Rectifícase el decreto alcaldicio N° 984, de fecha 12 de diciembre de 2001, que modifica la ordenanza de la comuna de La Reina sobre derechos, concesiones, permisos y servicios, en la forma que sigue:

- Agregar en el ítem 8 del artículo Undécimo valor 3 U.T.M.
- Rectificar en el artículo Décimoquinto lo siguiente:
Ítem 1.1 Subdivisiones y loteos 2% avalúo fiscal
Ítem 1.2 Fusiones 1 cuota ahorro Corvi
- Agregar en el ítem 8 artículo Décimoquinto

Debe decir 1 UTM por unidad a vender

- Rectificar los ítem 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo Decimoséptimo por lo siguiente:

- 2.1 Debe decir: Estudio de anteproyecto de construcción y loteo hasta 500 m² 4 UTM
- 2.2 Debe decir: Estudio de anteproyecto de construcción y loteo sobre 500 m² hasta 3.000 m² 9 UTM
- 2.3 Debe decir: Estudio de anteproyecto de construcción y loteo sobre 3.000 m² 12 UTM

- Agregar en el Artículo Decimoséptimo, ítem 7 a el valor de 1 UTM

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Fernando Castillo Velasco, Alcalde; Jaime Agustín Billa Correa, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud. conforme a su original.- Jaime Agustín Billa Correa, Secretario Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS**

Núm. 1.539.- Yerbas Buenas, 19 de diciembre del año 2001.

Vistos: La reunión de instalación de la Municipalidad, realizada el día 6 de diciembre del año 2000, conforme a las disposiciones de la ley 18.695, de Municipalidades, que me designó Alcalde de la comuna de Yerbas Buenas, a contar de esa fecha.

Considerando: El art. 4, transitorio y demás pertinentes del decreto ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y teniendo presente las facultades que me otorga la ley 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal de 1988, el acuerdo del Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre del año 2001, en el cual se acuerda modificar la ordenanza local municipal, decreto Adm. N° 15 del 31/1/2001.

D e c r e t o:

Díctase la siguiente modificación a ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.

- * Modifica el artículo 13, punto 1, sobre días de funcionamiento de piscina municipal:
De lunes a domingo de 14:00 a 20:30 hrs.
Quedando
- * Se agrega en el artículo N° 13 punto N° 2 lo siguiente:

Los adultos mayores adscritos a los Clubes de Adultos Mayores de la comuna, así como las mujeres jefas de hogar pertenecientes al programa respectivo, quienes cuentan con una credencial especial derivado del programa.

Artículo 1°: Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano, mediante Resolución N° 20 de fecha 06.10.94, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.94 y sus modificaciones, en el sentido de suprimir un tramo de la vía C20 Camino Turístico, según se establece en el Plano RM-PRM-01-1A1/45, escala 1:50.000, el texto de la memoria explicativa y ordenanza, elaborados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, documentos que por la presente resolución se aprueban.

Artículo 2°: Modifícase la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago en la siguiente forma:

1. Interfórese en el cuadro "Plano original/plano que reemplaza y/o modifica", el Artículo 1.1., en la columna "Plano que reemplaza y/o modifica", en la fila "RM-PRM-92-1A1", y a continuación del último código de plano consignado, el nuevo código del plano "RM-PRM-01-1A1/45 Modifica".

2. Suprimíase en el cuadro 7 Validad Intercomunal Sector Oriente, contenido en el artículo 7.1.1.2 Sistema Vial Intercomunal, el último tramo de la vía Camino Turístico, comprendida en el código C20 del listado correspondiente a Vías Intercomunales, que dice:

N° Código	Nombre de la Vía Tramo	Comuna	Ancho Mínimo L.O. (m.)
C20	"C. Turístico Sur - Av. La Dehesa	Lo Barnechea	30"

3. Agréguese al listado Vías Sector Norte, del artículo 4° transitorio, según orden de código la siguiente nueva vía:

N° Código	Nombre de la Vía Tramo	Comuna	Ancho Mínimo L.O. (m.)
"28	Camino Turístico Pedro Rodríguez - Avda. La Dehesa	Lo Barnechea	30"

Artículo 3°: El Gobierno Regional Metropolitano publicará en forma íntegra la presente resolución, en el Diario Oficial y un extracto de la misma en un diario de los de mayor circulación en la comuna.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Sergio Galilea Ocon, Intendente y Presidente Consejo Regional Metropolitano.- Francisco Fernández Mueña, Secretario Ejecutivo, Consejo Regional Metropolitano.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Fernando Castillo Velasco, Alcalde; Jaime Agustín Billa Correa, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud. conforme a su original.- Jaime Agustín Billa Correa, Secretario Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS**

Núm. 1.539.- Yerbas Buenas, 19 de diciembre del año 2001.

Vistos: La reunión de instalación de la Municipalidad, realizada el día 6 de diciembre del año 2000, conforme a las disposiciones de la ley 18.695, de Municipalidades, que me designó Alcalde de la comuna de Yerbas Buenas, a contar de esa fecha.

Considerando: El art. 4, transitorio y demás pertinentes del decreto ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y teniendo presente las facultades que me otorga la ley 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal de 1988, el acuerdo del Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre del año 2001, en el cual se acuerda modificar la ordenanza local municipal, decreto Adm. N° 15 del 31/1/2001.

D e c r e t o:

Díctase la siguiente modificación a ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.

- * Modifica el artículo 13, punto 1, sobre días de funcionamiento de piscina municipal:
De lunes a domingo de 14:00 a 20:30 hrs.
Quedando
- * Se agrega en el artículo N° 13 punto N° 2 lo siguiente:

Los adultos mayores adscritos a los Clubes de Adultos Mayores de la comuna, así como las mujeres jefas de hogar pertenecientes al programa respectivo, quienes cuentan con una credencial especial derivado del programa.

* Se modifica Art. 13 punto N° 3 reemplazando el día lunes por el día martes.

* Se modifica Art. 13 punto N° 4, reemplazando el día lunes por el día martes.

* Se modifica el artículo 13 punto N° 5, valores de cursos de natación y se agrega las clases de acuerebic, con los siguientes valores:

Natación niños	\$2.000.-
Natación adultos	\$4.000.-
Cursos acuerebic	\$4.000.-

Los horarios serán fijados de acuerdo a la disponibilidad de los alumnos interesados en los cursos de natación y acuerebic.

* Se agrega el siguiente párrafo al artículo 13 punto 6:

Los funcionarios municipales, de servicios incorporados a la gestión, concejales, más los hijos y cónyuge de éstos, teniendo el carnet un costo de \$500.- más fotografía reciente.

Anótese, comuníquese, archívese.- Luis Cadedán Morán, Alcalde.- José Urutia González, Secretario Municipal.

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Extractos)

Por resolución N° 11, de 4 de enero de 2002, de esta Subsecretaría, otórgase a PESQUERA BIO BIO S.A. un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Orange roughy, fijada en el artículo 1° del D.S. N° 538, de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

